



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

"TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO COMUNA DE CALAMA"

CÓDIGO BIP 40039875-0

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rut N° 72.224.100-2 persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador y Órgano Ejecutivo, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS** ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 piso N°5 de Antofagasta, Comuna y Región de Antofagasta, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** en adelante indistintamente denominado "**SERCOTEC**", R.U.T. 82.174.900-k representado según se acreditará por su Director Regional, don **KEVYN OSVALDO GALLEGUILLOS CONTRERAS**, ambos con domicilio en Avda. José Miguel Carrera N°1701, piso 2, Región de Antofagasta, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El Memorándum Interno N° 3426 de 05 de abril de 2022 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta y documentación adjunta, que solicitó a Unidad Jurídica la confección de un convenio de transferencia a suscribirse entre el Gobierno Regional de Antofagasta con el **Servicio de Cooperación Técnica**, a efectos de materializar una transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO COMUNA DE CALAMA**", Código BIP **40039875-0**, de clasificación presupuestaria, Subtítulo **33 - Ítem 03 - Asignación 03**.

2. Que, el programa "**TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO COMUNA DE CALAMA**", Código BIP **40039875-0**, de costo M\$269.000.- no requiere de priorización por acuerdo del Consejo Regional, en razón del Art. 78 del Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que estipula en su párrafo cuarto: "Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales."



3. Que, por Resolución N° 32 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de 30 de mayo de 2022, con toma de razón por orden del Contralor General de la República, de 30 de junio de 2022, se modifica el presupuesto del Programa 50 del Gobierno Regional de Antofagasta – Programa del Gobierno Regional de Antofagasta – FET- Covid – 19, de la siguiente manera:

Miles de \$

Sub	Item	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		429,400
	02			Proyectos		429,400
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	429,400	
	03			A Otras Entidades Públicas	429,400	
		03	C	SERCOTEC – Recupera tu barrio comuna de Calama (40039875-0)	269,000	
		04	C	SERCOTEC – Recupera tu barrio comuna de Tocopilla (40039885-0)	160,400	
				TOTAL	429,400	429,400

4. Que, en virtud de lo expuesto, el **Gobierno Regional de Antofagasta y SERCOTEC**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan, para la ejecución del programa **"TRANSFERENCIA RECUPERA TU BARRIO COMUNA DE CALAMA"**, Código BIP **40039875-0**.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Desde del día 18 de octubre de 2019, tuvieron lugar una serie de manifestaciones en el país, en cuyo contexto se cometieron daños contra la propiedad pública y privada, consistentes en hurtos, robos, incendios, daños, entre otros, con efectos posteriores la aja permanencia del consumidor en el espacio comercial producto de factores asociados a percepción de seguridad, ausencia de elementos de confort en el recorrido entre otros. La dificultad para la puesta en valor de los distintos productos y servicios ofertados en el espacio comercial, lo que genera una percepción poco atractiva para potenciales consumidores, viéndose afectados un gran número de micro y pequeñas empresas ubicadas en barrios comerciales de Chile, entre estos galerías, barrios gastronómicos, entre otros conocidos también informalmente como zonas ceros, quienes han visto su actividad comercial dañada. Lo anterior arroja como oportunidad fomentar y apoyar a la comunidad a retomar con tranquilidad y confianza en la visita y permanencia a espacios comerciales a cielo abierto y la utilización de su entorno público, a través de iniciativas de mejoras en los espacios afectados propuestos por la organización o grupo de empresarios seleccionados, y



de esa forma conseguir la integralidad entre la mejora de la oferta comercial, experiencia cliente y aumento de la calidad de vida de residentes, trabajadores y visitantes.

El Programa Recupera tu Barrio comuna de Calama busca promover la adopción de estrategias de mejoras asociativas a través de organizaciones o agrupaciones formales de micro y pequeños empresarios que pertenezcan a un barrio comercial y que permitan a través de iniciativas asociativas una revitalización a nivel de barrio comercial, en espacios comerciales afectados por el estallido social, manifestaciones posteriores y emergencia sanitaria por Covid - 19. El proceso de revitalización comercial se concibe como una estrategia integral, que incluye acciones destinadas a la regeneración urbana y a la mejora de espacios públicos; que promueve la coordinación de las instituciones y el sector privado favoreciendo la diversificación de usos y fomentando la innovación en el territorio. En el marco del presente programa se entenderá por barrio comercial a un sector de la ciudad, que presenta una concentración de empresas orientadas al comercio al por menor y al consumidor final.

El programa se encuentra en coordinación con la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta en el marco del apoyo a las Mipymes de la región de Antofagasta, a través del programa de Gobierno Regional, en el Ámbito del Desarrollo Económico Sostenible e Inclusivo. Plan de Reactivación Económica Local, iniciativa del Gobierno Central. Plan de Gobierno Local, Desarrollo Económico Sostenible e Inclusivo.

El objetivo general consiste en apoyar y recuperar agrupaciones de micro y pequeños empresarios que pertenezcan a un barrio comercial afectado, es decir, que se haya visto dañados en su entorno urbano y espacios públicos, afectándose con ello su imagen y actividad comercial.

Los objetivos específicos [del programa son:](#)

- 1.- Implementar un plan de acciones que incluya regeneración urbana, mejora de espacios públicos, acciones de publicidad y difusión y acciones para la seguridad en los barrios afectados.
- 2.- Disponer de apoyo y asistencia técnica en terreno.

El tipo de intervención considera Subsidio postulable no reembolsable que busca recuperar el espacio comercial seleccionado, a través de la implementación de un Plan de Trabajo. Por otra parte, se contará con asistencia técnica a través del apoyo de un profesional que cumplirá el cargo de Gestor de proyecto por un periodo de 6 meses, y con asistencia técnica comunicacional por el periodo de 6 meses. Además, el pago por la evaluación, administración, seguimiento y ejecución de parte del Agente Operador de Sercotec (AOS) seleccionado. De igual forma un presupuesto por concepto de difusión del Programa, gastos administrativos destinados al acompañamiento, visitas



a terreno y apoyo en la ejecución hacia los beneficiarios. Finalmente contempla costos administrativos de garantías gestionadas por el AOS.

TERCERO: Objeto Del Convenio

En el contexto antes descrito, las partes comparecientes convienen suscribir el presente acuerdo de voluntades, en adelante “el Convenio”, mediante el cual se formaliza el compromiso del Gobierno Regional de aportar un total F.N.D.R. de M\$ 269.000.- (Doscientos sesenta y nueve millones de pesos) para financiar a SERCOTEC el proyecto que se materializará en los términos que se indican a continuación:

FUENTE	AÑO 2022 en M\$	TOTAL M\$
F.N.D.R.	269.000.-	269.000.-

PRESUPUESTO.

ITEM	MONTO M\$
GASTOS OPERATIVOS	268.600.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	400.-
TOTAL	269.000.-

CUARTO : Transferencia de Recursos

De conformidad a lo establecido en el presente instrumento, para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir las sumas estipuladas en el presente Convenio SERCOTEC, en un período de 8 meses; recursos que no serán incorporados al presupuesto del mencionado Servicio, y en consecuencia serán manejados por éste en cuenta complementaria correspondiente.

El Gobierno Regional de Antofagasta se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera SERCOTEC, siempre que la programación de caja originalmente presentada, se ajuste al avance efectivo en la ejecución de las actividades que se financian. Asimismo, si la utilización de



los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al programa de caja deberá ser informada por oficio dirigido al Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo éste autorizarla en forma expresa, las solicitudes de modificación deberán presentarse antes del vencimiento del presente Convenio.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos de la Cláusula Tercera, será causal suficiente para poner término al presente Convenio, quedando en este caso habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

El Gobierno Regional transferirá los saldos pendientes, toda vez que la entidad receptora haya cumplido con la rendición de fondos ya entregados.

Las sumas correspondientes, serán transferidas SERCOTEC en la forma y plazos expresados en el Programa de caja y al avance efectivo en la ejecución del programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

QUINTO: Rendición

Durante la ejecución del convenio SERCOTEC, se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 emitido por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

SEXTO: Seguimiento y Control Técnico

SERCOTEC será el Organismo encargado de ejecutar el presente Convenio Administrando y operando el desarrollo del mismo, su gestión deberá ajustarse a la Cláusula Sexta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta le estipula:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.



- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.
- Remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.
- La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de actividades y del resultado del proyecto, y que contemple un informe final de inversión de recursos cuya entrega será dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula Primera.
- El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Todas las gestiones descritas deben ser realizadas por SERCOTEC mientras esté vigente el presente Convenio.

SÉPTIMO: Anexos

Forman parte de este acuerdo el Anexo de Convenio de Programación denominado “FORMULARIO PEFP PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO PRODUCTIVO”, de fecha 07 de abril de 2022, de



Unidad de Programas Especiales Gerencia de Programas de SERCOTEC, y el Informe de Análisis y Pertinencia Técnica N° 421, de 09 de mayo de 2022, Fondo Emergencia Transitorio (FET), Coordinación de Inversiones División de Planificación y Desarrollo Regional Antofagasta, que se adjuntan al presente convenio.

OCTAVO: De la Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe. Regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre las de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados no rendidos y/o no ejecutados.

El plazo de ejecución de las actividades estará determinado por la Carta Gantt enviada al Gobierno Regional por SERCOTEC, al efecto.

NOVENO: De la Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante la Resolución del Gobierno Regional correspondiente, modificaciones que surtirán efectos una vez informada la Resolución a SERCOTEC, mediante Oficio.

DÉCIMO: Domicilio y Ejemplares

El presente Convenio queda expresado por medio electrónico y con respectiva firma electrónica de las partes.

Se deja constancia, para todos los efectos que deriven del presente Convenio, que el domicilio de las partes corresponde a la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta.

UNDÉCIMO : Del Término Anticipado del Convenio

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y que sean imputables al Gobierno Regional o a SERCOTEC, facultará a la contraparte para poner término al mismo sin forma de juicio, y en la medida que fuera procedente. Sin perjuicio de lo indicado, las partes podrán interponer los recursos que correspondan en conformidad a la normativa vigente, y sin perjuicio del posterior examen de juridicidad efectuado por la Contraloría General de la República.



DUODÉCIMO: Personerías

Las facultades de don Ricardo Díaz Cortés, para representar al Gobierno Regional, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria del Tribunal Calificador, que incorporó firmas electrónicas avanzadas, fecha 12 de julio de 2021, y del Artículo 95 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Por su parte, las facultades de don Kevyn Galleguillos Contreras, para comparecer por el Servicio de Cooperación Técnica, constan en la delegación de poder del Servicio Cooperación Técnica, otorgado el 29 de julio de 2022, reducida a escritura pública ante el Notario Público, don Pablo A. González Caamaño, de la 9ª Notaría Santiago, bajo Repertorio N°4.415-2022, de 29 de julio de 2022, N° de Certificado 123456832453, www.fojas.cl.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las representaciones antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1535402-f6a356 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>